

## CIRCULAR No. 005-2020

24 de Abril de 2020

### ASUNTO: LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN O EXTENSIÓN A UNA(S) DE LAS REGULACIONES EMITIDAS POR AHAC DEBE ADJUNTAR UN ANÁLISIS DE RIESGO

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) a todos los operadores aéreos poseedores de un **Certificado de Operador Aéreo (COA)**, **Certificado Operativo (CO)** emitidos por el Estado de Honduras, así como a los **prestadores de servicios**, **HACE SABER**: Que dando seguimiento al **COMUNICADO #7** emitido por esta Institución el día 13 de abril del año en curso y para continuar con los procedimientos simplificados y digitalizados es imperativo que toda solicitud de **EXENCIONES Y EXTENSIONES** deben de acompañar un **ANÁLISIS DE RIESGO** detallado, y fundamentado bajo los artículos de normativa aplicable, lo anterior con el objetivo que el solicitante al presentar su petición, pueda demostrar que a través de un análisis, determina el nivel de riesgo y sus medidas de mitigación; dicho análisis debe realizarse siguiendo lo establecido en sus respectivos manuales **SMS** y será revisado por el departamento **SSP** quien dictaminará al respecto, previo a su aprobación o negación.

Esta **CIRCULAR** es aplicable en las áreas de Licencias (PEL), operaciones (OPS) y aeronavegabilidad (AIR).

Estas disposiciones estarán vigentes en tanto el gobierno de la Republica de Honduras no emita nuevas medidas o suspenda las actuales, para lo cual esta Autoridad Aeronáutica hará las comunicaciones correspondientes por este mismo medio.

Comayagüela M.D.C. 24 de abril de 2020.



**LIC. WILFREDO LOBO REYES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**